

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., julio 19 de 2021

REF: N° 1100140030782021-00238-00

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora y revisado el plenario, se corrige el auto de 24 de abril de 2021 mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la parte pasiva es Patricia Pineda Bernal, Nohemi Pineda Bernal, Miriam Pineda Bernal y herederos indeterminadas de Nohemi Bernal de Pineda y no como allí se indicó.

En lo demás se mantiene incólume.

Notifíquese la presente decisión junto con el mandamiento de pago.

De otro lado, Por ser procedente la solicitud contenida en el escrito que obra en el folio 1 del archivo 013, se ordena que en la forma y términos previstos en el artículo 108 del Código General del Proceso, se emplace a la demandada a las demandadas **Nohemi Pineda Bernal y Miriam Pineda Bernal**, a efecto de que concurran a recibir notificación personal del mandamiento de pago.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en armonía con el artículo 108 del Código General del Proceso, por secretaría inclúyase en nombre de las demandadas emplazada en el Registro Nacional de Emplazados. Lo anterior, de conformidad con lo normado en el inciso 5° de la norma del Estatuto Procesal Civil referida anteriormente.

Cumplido lo anterior ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

AFR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fe66cd00e0b1634d1ee1b44d642b566a6bcc9c6bbd8fb6c7ae897cf211978d2

Documento generado en 19/07/2021 10:53:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**